

### Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

**Circular No. 4193 Aprobación previa de los proyectos de las obras que ejecuten las empresas ferroviarias en relación con el cumplimiento de los artículos 41, 42, 43 y 44 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación**

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>1</u> de <u>8</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>06 de junio de 2017</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</u>	Código: <u>CR-311-0409</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
<p><b>Revisión de la norma:</b> <b><u>Circular No. 4193 Aprobación previa de los proyectos de las obras que ejecuten las empresas ferroviarias en relación con el cumplimiento de los artículos 41, 42, 43 y 44 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación</u></b></p> <p>SCT-NIS-0409</p> <p><b>FICHA TÉCNICA</b> Fecha de Emisión: 14 de febrero de 1966 Fecha de Última Actualización: 14 de febrero de 1966 Clasificación: Sustantiva Tipo: Circular Emisor: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal Fecha de Publicación en Normateca Interna: Noviembre 2014</p> <p><b>Análisis/Diagnóstico del Formato para Simplificación de Normas Internas</b> <b>Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (Emisor)</b> Explicar los hallazgos, inconsistencias y conflictos que fundamenten la propuesta de intervención: La circular 4193 de fecha 14 de febrero de 1966, sigue vigente de conformidad con el artículo séptimo transitorio de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y la opinión emitida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio No. -1.2.101-012863 de fecha 27 de agosto de 2014. La necesidad de diagnosticar si la SCT cuenta con los instrumentos regulatorios eficaces y actualizados que permitan el adecuado ejercicio de sus atribuciones. Ahora bien, dicho instrumento tiene por objeto regular todo proyecto a construir, ya sea subterránea, superficial o aérea en las vías generales de comunicación ferroviaria, conforme a la disposición a que hace referencia el trámite SCT-04-018 inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, sin embargo el marco jurídico aplicable al</p>	<p><i>El Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015, está inscrito en el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, el cual establece simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno. En este sentido, la disposición fue publicada durante 10 días hábiles en la Normateca Interna en el apartado de "Simplificación", a fin de que fuera opinada por las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés.</i></p> <p><i>Los comentarios y recomendaciones se muestran a continuación.</i></p> <p><b>Coordinación de Asesores de la Oficialía Mayor (Unidad de Apoyo)</b> Agradeceremos conocer el análisis o diagnóstico por parte del emisor.</p> <p><b>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad Coordinadora)</b> No es posible emitir comentario, toda vez que se requiere el formato de simplificación de normas internas para conocer el sentido de la revisión (Eliminar la norma, modificarla o dejarla sin cambios).</p> <p><b>Organo Interno de Control (Unidad de Apoyo)</b> Se requiere conocer el Formato de Simplificación para identificar el dictamen al cual se somete la Circular No. 4193 y con esto estar en posibilidad de emitir una opinión al respecto. En la revisión a la Circular No. 4193, se han identificado características sobre la aprobación de los proyectos de las obras que ejecuten las empresas ferroviarias que actualmente se encuentran en desuso.</p> <p><b>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad Coordinadora)</b>  En seguimiento a los trabajos de revisión de normas internas del BLOQUE 4, les notificamos que el <b>Formato para Simplificación de Normas Internas ya se encuentra disponible</b>, por lo que solicitamos su valioso apoyo para emitir su opinión respecto del dictámen a la norma comenzando el día de hoy, 8 de octubre y hasta el 22 de octubre del 2015.</p>	<p><i>Favor de atender las acciones correctivas que propone las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés, requisitando en este apartado su respuesta.</i></p> <p>La Unidad Emisora presenta a través del Oficio No. 4.3-884/2015 el formato para simplificación de normas internas con el resultado del análisis realizado por la Unidad Emisora.</p>

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



**Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva**

**Circular No. 4193 Aprobación previa de los proyectos de las obras que ejecuten las empresas ferroviarias en relación con el cumplimiento de los artículos 41, 42, 43 y 44 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación**

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja.No. <u>2</u> de <u>8</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>06 de junio de 2017</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</u>	Código: <u>CR-311-0409</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
<p>servicio ferroviario ha sido modificado y actualizado conforme a las necesidades propias del sistema ferroviario.</p> <p>En ese sentido se considera que existen áreas de oportunidad importantes en la Circular No. 4193 por lo que requieren de su mejora y/o actualización, específicamente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Tramitación;</li> <li>-Aprobación del proyecto</li> </ul> <p>De lo anterior, se concluye la necesidad de actualizar la circular No. 4193 en los apartados antes referidos a fin de contar con un documento técnico-normativo adecuado para la autorización de proyectos en las Vías Generales de Comunicación Ferroviaria.</p> <p><b>Dictamen</b></p> <p>Mejora/Actualización</p>	<p><b>Órgano Interno de Control (Unidad de Apoyo)</b></p> <p>En el apartado Análisis/Diagnóstico del Formato para Simplificación de Normas Internas se menciona la necesidad de actualizar la Circular No. 4193 toda vez que se han identificado áreas de oportunidad en tramitación y aprobación del proyecto. Para estar en posibilidad de emitir un comentario respecto del contenido de la norma, se requiere conocer la Circular que contenga la actualización, donde se detallen los temas respectivos.</p>	<p>En atención a lo solicitado, se adjunta la actualización del documento requisitado.</p>
	<p><b>Unidad de Asuntos Jurídicos (Unidad de Apoyo)</b></p> <p>Si bien es necesaria la actualización de la Citada Circular, no obstante, con el objeto de que esta área jurídica pueda emitir la validación respectiva a la misma, se requiere conocer la nueva versión actualizada de la referida Circular 4193, la cual sea acorde con las disposiciones legales vigentes en la materia.</p>	<p>En atención a lo solicitado, se adjunta la actualización del documento requisitado.</p>
	<p><b>Coordinación de Asesores de la Oficialía Mayor (Unidad de Apoyo)</b></p> <p>Agradeceremos conocer el proyecto de actualización del documento normativo que nos ocupa, considerando los apartados referidos por la unidad administrativa emisora, en el formato para simplificación de normas internas así como aquellos que, derivados del análisis respectivo, pudieran también incluirse.</p>	<p>En atención a lo solicitado, se adjunta la actualización del documento requisitado.</p>
	<p><b>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad Coordinadora)</b></p> <p>Una vez analizada la propuesta de la unidad emisora de actualizar la circular para contar con un documento técnico-normativo adecuado para la autorización de proyectos en las vías generales de comunicación ferroviaria, esta DGPOP considera viable la actualización, por lo que se solicita a la unidad emisora proporcione el proyecto de norma para que pueda ser analizada y opinada por este grupo de trabajo.</p> <p>Asimismo se solicita consultar la Guía para Emitir Documentos Normativos de la Secretaría de la Función Pública al momento de elaborar el proyecto de actualización, ya que dicho instrumento ayuda a identificar cual es el documento normativo idóneo para regular el tema, con la finalidad de que el proyecto de actualización cuente con la calidad regulatoria requerida.</p>	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

### Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

**Circular No. 4193 Aprobación previa de los proyectos de las obras que ejecuten las empresas ferroviarias en relación con el cumplimiento de los artículos 41, 42, 43 y 44 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación**

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>3</u> de <u>8</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>06 de junio de 2017</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</u>	Código: <u>CR-311-0409</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
	<p><b>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad Coordinadora)</b> La unidad emisora envió el proyecto de actualización, por lo que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se les solicita revisar el contenido y emitir los comentarios a través del portal de la Normateca Interna a más tardar el 2 de diciembre de 2015.</p> <p><b>Unidad de Asuntos Jurídicos (Unidad de Apoyo)</b></p> <p>El título de la Circular se refiere a la aprobación previa de los proyectos de obra que ejecuten las empresas concesionarias o particulares, sin embargo, en el apartado IV relativo a "Tramitación" solo hace referencia a proyectos de obra que realicen particulares. En ese sentido, es conveniente verificar tal situación, a fin de que exista congruencia en el documento.</p> <p>La redacción del apartado III no es clara por lo que sugiere verificar el texto y ajustarlo. En el numeral IX, relativo a los Datos que deberán contener los planos: incisos b), e) y g), se considera necesario citar los elementos que deberá contener el plano a que se refieren. En el último párrafo de la Circular se establece que "la nueva Circular cancela la Circular de fecha 14 de febrero de 1966, salvo los cambios el ordenamiento existente quedará vigente...". En su caso, es conveniente revisar la redacción de este párrafo, ya que no es clara. Ya que por una parte cancela la "circular" y por otra, dispone que salvo los cambios quedará vigente. Jurídicamente la redacción no es la más adecuada. Finalmente, se advierten errores de redacción y ortográficos, por lo cual se sugiere realizar una revisión integral del documento.</p> <p><b>Coordinación de Asesores de la Oficialía Mayor (Unidad de Apoyo)</b></p> <p>El anteproyecto constituye una norma externa pues su aplicación ejerce o representa impacto directo para las empresas ferroviarias sujetas a dicho instrumento normativo. Por tal motivo Oficialía Mayor estima necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>Se adjunta la Circular 4193, corregida conforme a lo solicitado.</p> <p>Mediante oficio No. 1.2.-101-012863 de fecha 27 de agosto de 2014, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, respecto de una consulta relativa a la normatividad vigente, en el numeral 4, inciso b) esa Unidad de</p>

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



**Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva**

**Circular No. 4193 Aprobación previa de los proyectos de las obras que ejecuten las empresas ferroviarias en relación con el cumplimiento de los artículos 41, 42, 43 y 44 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación**

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>4</u> de <u>8</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>06 de junio de 2017</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</u>	Código: <u>CR-311-0409</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
	<p>Previo a su publicación, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria deberá analizar el impacto de la regulación para lo cual el área competente de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal deberá elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), y establecer contacto con Oficialía Mayor para revisar el documento y coordinar el envío del anteproyecto a la COFEMER.</p> <p>Finalmente se sugiere realizar una revisión de forma, redacción y ortografía. <b>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad Coordinadora)</b></p> <p>De la revisión del proyecto normativo se aprecia que el documento va dirigido a las empresas concesionarias ferroviarias o particulares, por lo que se considera como una norma externa, por lo que el documento debe darse de baja del inventario de normas internas de la SCT y tramitar su actualización ante la Oficialía Mayor, toda vez que se deberá validar si el documento requiere de manifestación de impacto regulatorio ante la COFEMER. No obstante, de la revisión del proyecto normativo se desprende que:</p> <p>En opinión de esta DGPOP, el tipo de documento "Circular" no es el documento normativo idóneo para una norma de carácter sustantivo, ya que un "Oficio-Circular" se emplea para dar instrucciones o dictar actos de carácter administrativo.</p> <p>En el caso que nos ocupa, y de acuerdo a la justificación presentada por la Unidad Emisora, requieren de un documento técnico normativo adecuado para la autorización de proyectos en Vías Generales de Comunicación Ferroviaria.</p> <p>Por lo anterior, se sugiere fortalecer la estructura del proyecto basándose en la <b>Guía para Emitir Documentos Normativos de la Secretaría de la Función Pública</b> incluyendo todos los apartados del tipo de documento elegido.</p>	<p>Asuntos Jurídicos, considera a la Circular 4193 como una Norma Interna Sustantiva (NIS), para pronta referencia se anexa copia del oficio de mérito.</p> <p>Se adjunta la Circular 4193, corregida conforme a lo solicitado.</p> <hr/> <p>Mediante oficio No. 1.2.-101-012863 de fecha 27 de agosto de 2014, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, respecto de una consulta relativa a la normatividad vigente, en el numeral 4, inciso b) esa Unidad de Asuntos Jurídicos, considera a la Circular 4193 como una Norma Interna Sustantiva (NIS), para pronta referencia se anexa copia del oficio de mérito.</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*



**Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva**

**Circular No. 4193 Aprobación previa de los proyectos de las obras que ejecuten las empresas ferroviarias en relación con el cumplimiento de los artículos 41, 42, 43 y 44 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación**

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>5</u> de <u>8</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>06 de junio de 2017</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</u>	Código: <u>CR-311-0409</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
	<p><b>Órgano Interno de Control:</b> De la revisión a los comentarios de la Unidad Administrativa Emisora con respecto a las acciones correctivas solicitadas por el Grupo de Trabajo y del proyecto en revisión para la actualización, este OIC considera que su aplicación ejerce o representa impacto directo para las empresas ferroviarias sujetas a dicho instrumento normativo, lo que explica que se encuentre relacionada con el Trámite SCT-04-018; motivo por el cual se considera como una norma externa, por lo que sugerimos que debe darse de baja del inventario de normas internas de la SCT, que se actualice y posteriormente la Oficialía Mayor continúe con el proceso de mejora regulatoria que corresponda ante la COFEMER.</p>	<p>En virtud de que se estima que la norma tiene aplicación externa, una vez que el grupo de trabajo precise la clasificación idónea para el documento, y de ser el caso que sea reclasificado se deberá continuar con el trámite respectivo, ante el área competente.</p> <p>En virtud de que la norma tiene aplicación externa, se concuerda con el comentario respecto de que la misma sea considerada como norma externa.</p> <p>No obstante lo anterior, la citada norma no deberá ser eliminada del catálogo de normas internas sustantivas, hasta en tanto no exista un documento normativo que pueda sustituir la función de la Circular 4193.</p>
	<p><b>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto:</b> De la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa Emisora en la cédula de riesgos y de la revisión al oficio No. 1.2.-101-012863 en donde se considera a la Circular 4193 como una Norma Interna Sustantiva (NIS), para poder clasificar adecuadamente el documento, se requiere que en el mismo se especifique el ámbito de aplicación, definiendo a las personas u organismos responsables de seguir y aplicar el documento.</p> <p>Por otro lado, y a fin de adecuar el proyecto de actualización a un documento normativo idóneo que cumpla con calidad regulatoria, y con mayor valor normativo, se propone transformar el documento a Lineamientos, toda vez que en el contenido de dicho proyecto se observa que tiene una serie de pasos y requisitos que se deben cumplir; para que el documento cumpla con la estructura adecuada se deberán incluir los siguientes apartados: Objetivo, Fundamento Legal, Ámbito de Aplicación, Disposiciones Generales, Lineamientos generales y específicos.</p> <p>Asimismo, se recomienda:</p>	<p>En virtud de que se estima que la norma tiene aplicación externa, una vez que el grupo de trabajo precise la clasificación idónea para el documento, y de ser el caso que sea reclasificado se deberá continuar con el trámite respectivo, ante el área competente.</p> <p>En virtud de que la norma tiene aplicación externa, se concuerda con el comentario respecto de que la misma sea considerada como norma externa.</p> <p>No obstante lo anterior, la citada norma no deberá ser eliminada del catálogo de normas internas sustantivas, hasta en tanto no exista un documento normativo que pueda sustituir la función de la Circular 4193.</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

## Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

### Circular No. 4193 Aprobación previa de los proyectos de las obras que ejecuten las empresas ferroviarias en relación con el cumplimiento de los artículos 41, 42, 43 y 44 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>6</u> de <u>8</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>06 de junio de 2017</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</u>	Código: <u>CR-311-0409</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el apartado INICIACIÓN DE OBRAS, específicamente en el numeral 1 última línea cambiar la redacción "se estará a lo" por se aplicará lo".</li> <li>• En el apartado de PROCEDIMIENTO, específicamente en el numeral V cambiar "Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal" por "Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal", asimismo en donde le aplique.</li> <li>• En el apartado de PROCEDIMIENTO, específicamente en el inciso a) penúltima línea cambiar el texto "contados partir" por "contados a partir".</li> </ul> <p>Es necesario señalar que, a reserva de revisar el ámbito de aplicación que proporciona la Unidad, se identifican elementos para poder considerarla como Norma Externa. Adicionalmente, el oficio emitido por la UAJ establece en su último párrafo que ese documento no representa una resolución del asunto, por lo que conforme al acuerdo que establezca el grupo de trabajo se podrá, en su caso, reclasificar la norma en revisión.</p> <p><b>Unidad de Asuntos Jurídicos:</b> Sin perjuicio de la opinión que en el ámbito de sus atribuciones emitan las demás unidades de apoyo, esta área jurídica considera que fueron subsanados los comentarios emitidos a la circular no. 4193, por lo cual no tiene inconveniente jurídico alguno de que se continúe con los trámites respectivos para su actualización.</p>	<p>En virtud de que se estima que la norma tiene aplicación externa, una vez que el grupo de trabajo precise la clasificación idónea para el documento, y de ser el caso que sea reclasificado se deberá continuar con el trámite respectivo, ante el área competente.</p> <p>En virtud de que la norma tiene aplicación externa, se concuerda con el comentario respecto de que la misma sea considerada como norma externa.</p> <p>No obstante lo anterior, la citada norma no deberá ser eliminada del catálogo de normas internas sustantivas, hasta en tanto no exista un documento normativo que pueda sustituir la función de la Circular 4193.</p>

φ

9-

2

Em

Ades

### Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

**Circular No. 4193 Aprobación previa de los proyectos de las obras que ejecuten las empresas ferroviarias en relación con el cumplimiento de los artículos 41, 42, 43 y 44 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación**

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>7</u> de <u>8</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>06 de junio de 2017</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</u>	Código: <u>CR-311-0409</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
	<p><b>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto:</b> Como parte de la reclasificación de la norma en función a su ámbito de aplicación, es procedente la cancelación del registro en el inventario de normas internas de la SCT; asimismo la Unidad Emisora debe realizar a la brevedad los trámites ante la Oficialía Mayor para presentar su registro ante la COFEMER y dar sustento a la función de la citada circular.</p> <hr/> <p><b>Organo Interno de Control:</b> Derivado del análisis realizado por el equipo de trabajo y la atención de los comentarios por parte de la Unidad Emisora, se considera viable la reclasificación de la norma en función a su ámbito de aplicación; por tal motivo y con el ánimo de coadyuvar en los esfuerzos de simplificación, este OIC considera procedente la cancelación del registro en el inventario de normas internas de la SCT. Asimismo, la Unidad Emisora debe realizar a la brevedad los trámites ante Oficialía Mayor para que se continúe con el proceso de mejora regulatoria que corresponda ante la COFEMER.</p>	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

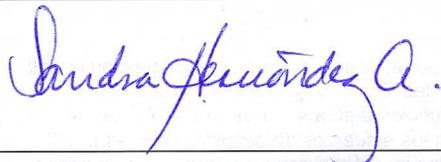
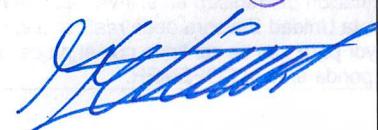
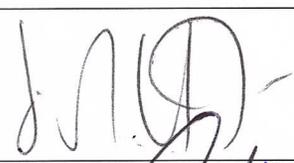
**Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva**

**Circular No. 4193 Aprobación previa de los proyectos de las obras que ejecuten las empresas ferroviarias en relación con el cumplimiento de los artículos 41, 42, 43 y 44 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación**

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>8</u> de <u>8</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>06 de junio de 2017</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal</u>	Código: <u>CR-311-0409</u>

**CONCLUSIONES / DICTAMEN FINAL**

Se ratifica que la norma es de carácter externo, en el entendido de que la norma seguirá teniendo valor normativo; sin embargo la Unidad Emisora deberá realizar los trámites para su actualización y registro a través del mecanismo que establezca la Oficialía Mayor. Por lo tanto, es procedente la cancelación del registro en el inventario de normas internas de la Secretaría y, con la finalidad de cumplir con el Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2017, la DGPOP continuará con lo correspondiente en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF.

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD EMISORA		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD COORDINADORA Y LAS UNIDADES DE APOYO	
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL.- UNIDAD EMISORA Lic. Sandra Hernández Alvarado Subdirectora de Finanzas y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios		DGPOP.- UNIDAD COORDINADORA Lic. Julio César Cruz Carrasco Director de Organización y Modernización Administrativa	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL.- UNIDAD EMISORA Ing. Eliuth Martínez Gabriel Subdirector de Autorizaciones y Permisos de Infraestructura Ferroviaria		OIC.- UNIDAD DE APOYO Ing. Ema Matías Morales Directora de Mejora Continua	
		UT de la OM.- UNIDAD DE APOYO Mtro. José Alberto Reyes Fernández Titular de la Unidad de Transparencia	
		UAJ.- UNIDAD DE APOYO Lic. Víctor Hugo Becerril Vega Director de Estudios Legislativos	